



SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DIA

Acontecimientos relacionados con la cuestión de la observancia por el Gobierno de Myanmar del Convenio sobre el trabajo forzoso, 1930 (núm. 29)

1. Por carta de 23 de febrero de 2003, el Director General del Departamento de Trabajo comunicó a la Funcionaria de Enlace el texto revisado de un Plan de Acción¹. El único cambio sustantivo en el citado texto era la incorporación de una sección² en la que se designaba una «región de atención especial» para las actividades de cooperación entre el Gobierno de la Unión de Myanmar y la OIT, región en la que se preveía llevar a cabo las siguientes actividades: 1) un proyecto piloto de construcción local de carreteras utilizando tecnologías basadas en el empleo intensivo de mano de obra; 2) un proyecto experimental de utilización de mulas para sustituir a los civiles ocupados como cargadores, y 3) una campaña intensiva de información pública y de sensibilización sobre los mecanismos para la presentación de quejas.
2. En una reunión celebrada el 5 de marzo, la Funcionaria de Enlace expuso al Ministro de Trabajo las serias preocupaciones que abrigaba en cuanto a la falta de progresos en estas materias. En el curso de distintas reuniones con el Ministro y con el Departamento de Trabajo, que tuvieron lugar en los últimos meses, la Funcionaria de Enlace había señalado lo que a su juicio eran los elementos que debían figurar en un plan de acción para que éste respondiera a las expectativas del Consejo de Administración de la OIT. También había presentado estos elementos por escrito a las autoridades. La última versión del Plan de Acción preparado por el Gobierno de Myanmar seguía estando lejos de lo que se requería de dicho texto. En particular:
 - no se preveía un sistema reformado de investigación de las alegaciones, y sólo se incluía una vaga referencia al papel de un «facilitador»;
 - no se preveía un examen exhaustivo de la utilización actual del trabajo forzoso y de las alternativas posibles;

¹ Véase dicho texto en el anexo 1.

² Sección 4. F), 2), d), ii) del texto.

- no se abordaba de manera adecuada ni convincente la cuestión de la utilización de mano de obra en régimen de trabajo forzoso por las fuerzas armadas, y
- en lo relativo a la creación de una región piloto, no se indicaba si se darían instrucciones estrictas para asegurar el respeto de la prohibición del empleo de trabajo forzoso en dicha región, y tampoco se precisaba si habría un mediador encargado de dar curso a todas las eventuales alegaciones.

La Funcionaria de Enlace indicó que no podía suscribir el Plan de Acción en su tenor de ese momento, y advirtió que de no lograrse nuevos avances se suscitarían reacciones negativas en el Consejo de Administración, que en su reunión pasada de noviembre de 2002 ya había manifestado claramente su impaciencia por conocer pruebas concretas de que se estaban realizando avances en la eliminación del trabajo forzoso. Preciso que en esta etapa tan tardía, las autoridades debían hacer un esfuerzo mínimo por incorporar dos elementos en su Plan de Acción:

- el nombramiento de un mediador encargado de recibir y dar curso a las quejas respecto de la existencia de trabajo forzoso. El mediador debería proceder a un «filtrado» preliminar de las quejas, a fin de desestimar las alegaciones basadas en rumores no confirmados o afirmaciones sin fundamento, procurando no desalentar las quejas genuinas. En los casos que considerase admisibles *prima facie*, el mediador podría, según procediese, ya sea buscar una solución oficiosa ante la autoridad directamente interesada o remitir la queja a la autoridad competente para que ésta le diese curso con arreglo a la legislación pertinente. El mediador debería ser informado de la evolución y resultado de cada caso, y rendiría cuentas de sus actividades en términos generales tanto a las autoridades de Myanmar como a la OIT;
- debería indicarse con claridad que en la región piloto se impartirían instrucciones estrictas para asegurar la prohibición del trabajo forzoso, y que el mediador contaría con el apoyo y los medios necesarios para ocuparse de forma efectiva de todas las alegaciones sobre la existencia de trabajo forzoso que pudieran plantearse, inclusive para llevar a cabo las diligencias confidenciales de verificación que fuesen necesarias y apropiadas a fin de evaluar la veracidad de las alegaciones.

La Funcionaria de Enlace presentó por escrito al Ministro algunas sugerencias en cuanto a la redacción que podrían servir para recoger estos dos puntos. Preciso que si bien el texto resultante no iba a responder enteramente a las expectativas de los órganos de la OIT, al menos aportaría algunos progresos que la OIT y el Gobierno de Myanmar podrían presentar al Consejo de Administración.

3. El Ministro manifestó dudas en cuanto a que el Consejo de Administración fuera a considerar satisfactorio el plan del Gobierno incluso si se incorporaban los párrafos adicionales propuestos por la Funcionaria de Enlace, puesto que la experiencia de su Gobierno era que cualesquiera fuese la medida que se tomase nunca era considerada suficiente por el Consejo de Administración. Indicó que las autoridades se oponían en principio a la designación de una nueva persona o un nuevo grupo para desempeñar cualesquiera nuevas funciones, y que el cometido que ya tenía el Sr. León de Riedmatten como facilitador lo capacitaba para desempeñar un papel en la revisión de los casos sobre utilización de trabajo forzoso, según quedaba previsto en el último texto presentado por el Gobierno. Por tal motivo, las autoridades no podían aceptar la propuesta de cambiar la palabra «facilitador» por la de «mediador», por cuanto esta última volvía a introducir el concepto de «ombudsman» (mediador), que habían rechazado previamente. Recalcó además que, en todo caso, ya no quedaba tiempo para que las autoridades introdujeran cambios al texto en su forma actual antes del debate en el Consejo de Administración, y confirmó que este texto era el que se iba a presentar al Consejo.

4. La Funcionaria de Enlace reiteró sus preocupaciones y sus consejos en una carta remitida al Ministro de Trabajo inmediatamente después de esta reunión, nota en la que le pedía encarecidamente que examinase la posibilidad de complementar el texto del Plan de Acción con arreglo a los elementos que ella había propuesto durante la reunión.
5. *Otros aspectos.* El Comité de Aplicación no pudo reunirse con la Funcionaria de Enlace antes del debate del Consejo de Administración. No obstante, se recibieron algunas informaciones sobre la evolución de la situación mediante carta del Director General del Departamento de Trabajo, de fecha 7 de marzo. En ésta se daba cuenta de la traducción a varias lenguas autóctonas de las Ordenes por las que se prohíbe el trabajo forzoso³. En la carta se indicaba también que el Ministerio de Trabajo había comenzado a publicar un boletín laboral mensual, con información relativa al Convenio núm. 29⁴. En cuanto a la investigación de las alegaciones sobre trabajo forzoso, la carta señalaba que los equipos de observación en el terreno habían visitado cinco zonas del país a fines de enero; se adjuntaba a la carta un breve esquema de los resultados conseguidos con respecto a seis alegaciones⁵, reproducidas en el anexo 2. En ninguno de los casos se había impuesto la prestación de servicios en régimen de trabajo forzoso.

Ginebra, 12 de marzo de 2003.

³ En la carta se precisaba que ya se había llevado a cabo la traducción y distribución de las Ordenes en las siguientes lenguas: shan, mon (pwo) kayin (textos traducidos que ya había visto la Funcionaria de Enlace), así como en las lenguas (sgaw) kayin, kayah y kachin. Se adjuntaron a la carta folletos con las traducciones a cada una de estas lenguas. Se indicó que se estaban preparando para impresión las traducciones a los cuatro dialectos de la lengua chin.

⁴ La Funcionaria de Enlace ha recibido hasta ahora dos números de este boletín (publicado en lengua birmana), con informaciones como una nota sobre la designación de la Funcionaria de Enlace y resúmenes de las Ordenes. En la carta se indicaba que estos boletines tenían una amplia circulación, ya que se distribuían a los ministerios y departamentos interesados, los Consejos para la Paz y el Desarrollo, y también a entidades de nivel comunitario, bibliotecas y fábricas con más de 500 trabajadores.

⁵ Dos de estas alegaciones habían sido planteadas expresamente al Comité de Aplicación por la Funcionaria de Enlace y el Funcionario de Enlace provisional (véase el documento GB.286/6, anexo). Uno de los casos se refería a la reclamación recibida de una región del país en el sentido de que en una zona del estado de Mon se había retenido a propietarios de vehículos y se habían requisado éstos para el transporte de tropas y suministros, así como para participar en obras de construcción de una base de artillería. (El equipo de observación en el terreno lo trató como dos alegaciones distintas.) Para llegar a sus conclusiones a este respecto, el equipo de observación en el terreno no se entrevistó con miembros de las fuerzas armadas. El otro caso se refería a las alegaciones hechas por una fuente local digna de crédito, según la cual se había retenido a personas para efectuar trabajo forzoso de limpieza general y ornato en dos localidades de la división de Bago.

Anexo 1

Plan de Acción para la eliminación de las prácticas de trabajo forzoso en Myanmar

Introducción

1. El Gobierno de Myanmar ha asumido el compromiso político de eliminar el trabajo forzoso. En consecuencia, ha adoptado medidas legislativas, ejecutivas y administrativas con el objeto de erradicar esta práctica del país. Myanmar ha aceptado la designación por la OIT de un funcionario de enlace con el propósito de intensificar la cooperación entre Myanmar y la OIT en torno a la eliminación del trabajo forzoso. En el presente Plan de Acción se establecen diversos elementos para la eliminación efectiva del trabajo forzoso.

Objetivo

2. El objetivo del Plan de Acción es la eliminación del trabajo forzoso en colaboración con la OIT y de conformidad con las disposiciones de su Convenio núm. 29.
3. El Plan de Acción comprende varios programas de trabajo que tienen por objeto eliminar de forma efectiva el trabajo forzoso.

Programas de trabajo

4. El Plan de Acción se centra en los siguientes programas de trabajo que dicen relación con diversos aspectos de la eliminación en todo el país de las situaciones en que se practica el trabajo forzoso.

A. Difusión de información

1) **Intensificación de las actuales campañas de información pública**

Se intensificarán las campañas de información pública con el objeto de lograr una mayor sensibilización sobre el problema en todos los segmentos de la población.

2) **Traducción de las Ordenes a las lenguas de las comunidades étnicas**

a) Las Ordenes que prohíben la utilización del trabajo forzoso, dictadas por el Ministerio del Interior y publicadas en lengua Myanmar, ya se han difundido ampliamente en todo el país.

b) Al objeto de lograr una divulgación más extensa entre las comunidades étnicas, estas Ordenes se han traducido a las lenguas mon, kayin y shan para su distribución en los estados respectivos. También se traducirán a las lenguas étnicas chin, kayah y kachin, para su distribución. Se ha previsto que la distribución de las Ordenes traducidas a estas seis lenguas étnicas se llevará a cabo en el curso del primer trimestre de 2003.

3) **Publicación de folletos y boletines laborales**

Se procederá a la distribución pública de folletos con información objetiva sobre el Convenio núm. 29 y otros datos de interés sobre las actividades relativas a la eliminación del trabajo forzoso. El Ministerio de Trabajo publicará un boletín laboral mensual con noticias sobre las actividades institucionales del Ministerio, que se distribuirá a todas las bibliotecas públicas del país y todas las entidades públicas y organizaciones no gubernamentales. La difusión del primer número está prevista para el primer trimestre de 2003.

B. Programas de sensibilización

A fin de sensibilizar a los funcionarios públicos y al personal de las fuerzas armadas sobre el problema del trabajo forzoso, se organizarán cursillos de formación repartidos en varias etapas. La

primera se dedicará a los funcionarios públicos. El personal de las fuerzas armadas participará en las etapas posteriores. El programa tendrá carácter continuo y se llevará a cabo durante 2003 y 2004.

C. Proyecto piloto de construcción local de carreteras

Se trata de un proyecto piloto para la construcción a nivel local de carreteras de una extensión de 20 a 30 kilómetros. Aun cuando este proyecto piloto de construcción local de carreteras utilizará técnicas basadas en el uso intensivo de mano de obra, también deberían emplearse maquinaria y equipo ligeros para descargar a los trabajadores de las tareas más penosas. En una fecha posterior se analizarán los pormenores de este proyecto piloto, incluidas la designación de las zonas más adecuadas para su ejecución, los plazos, etc.

D. Ampliación del uso de medios de transporte de tracción animal

En los últimos años, las Myanmar Tatmadaw (Fuerzas Armadas de Myanmar) han introducido el uso de animales de tiro como alternativa al empleo de cargadores. Sin embargo, la ampliación de este sistema del nivel de compañía al nivel de batallón ha tropezado con algunos obstáculos y factores limitantes. En particular, se necesita un aprovisionamiento suficiente de mulas, especie animal escasa cuyo uso es esencial para el transporte de suministros y equipos militares en terrenos difíciles. Esta escasez podría superarse con el aporte de un pequeño número de asnos que puedan destinarse a la reproducción, asegurando así el crecimiento de los rebaños de esta especie.

E. Mejorar la información del público sobre el sistema de presentación de quejas

- 1) El Gobierno de Myanmar ha establecido los mecanismos adecuados para que la población presente sus quejas o reclamaciones de reparación. Los dos mecanismos actualmente en vigor son los siguientes:
 - a) *Disposiciones previstas con arreglo al artículo 374 del Código Penal.* Las personas que hayan sido obligadas a desempeñar cualquier trabajo o servicio sin su consentimiento pueden formular quejas ante el puesto de policía o el juzgado o tribunal de la localidad más cercana. En virtud de esta disposición, quienes hayan infringido la ley e impuesto a terceros prácticas de trabajo forzoso pueden incurrir en sanciones.
 - b) *Otras medidas para dar curso a las quejas de los ciudadanos.* En virtud de la ley de protección de los derechos de los ciudadanos, de 1975, y de la ley de 2001 del Ministerio de Justicia, los ciudadanos tienen el derecho de presentar quejas y reclamaciones de reparación por los daños y perjuicios que hayan sufrido. Otras disposiciones permiten iniciar acciones judiciales contra las personas u organizaciones que, abusando de la autoridad que se les ha conferido, menoscaben los derechos o los intereses de los ciudadanos. Para ampararse en estas disposiciones, todo ciudadano puede presentar una queja ante las oficinas jurídicas establecidas en los distintos niveles de la administración. Asimismo, en la Oficina del Ministro de Justicia se ha creado un servicio especial encargado de acoger dichas quejas.
- 2) Es evidente que existen disposiciones y mecanismos jurídicos para la presentación de quejas y la interposición de acciones legales a los que pueden recurrir las personas que hayan sido sometidas a trabajo forzoso o cuyos derechos se hayan violado.
- 3) Por consiguiente, se intensificarán las campañas de sensibilización a fin de que el público utilice de forma eficaz los mecanismos actualmente en vigor.

F. Funciones específicas de los equipos de observación en el terreno

Los equipos de observación en el terreno han visitado distintas zonas del país a fin de efectuar tareas de inspección e investigación sobre las prácticas de trabajo forzoso, y también de sensibilizar al público sobre las Ordenes dictadas por el Gobierno para eliminar el trabajo forzoso.

- 1) El Presidente del Comité de Aplicación (el Viceministro del Interior) y el Secretario del Comité (el Director General del Departamento de Administración General) han efectuado frecuentes visitas oficiales a distintas zonas del país. En estas ocasiones, han explicado el significado de las órdenes sobre la eliminación del trabajo forzoso y las consecuencias que entraña su incumplimiento. El Viceministro de Trabajo y el Director General del Departamento de Trabajo ejercen, respectivamente, las funciones de Vicepresidente y Secretario Adjunto del Comité de Aplicación.
- 2) Por su parte, el Ministerio de Trabajo ha organizado siete equipos de observación en el terreno; a la cabeza de estos equipos, que desempeñan sus funciones desde hace dos años (véase la lista adjunta), han figurado directores generales y subdirectores generales de entidades públicas. A fin de asegurar su eficacia en las tareas de indagación sobre casos de trabajo forzoso y de iniciación de las acciones judiciales contra los responsables, a los equipos de observación en el terreno se han conferido las siguientes funciones:
 - a) los jefes de estos equipos coordinarán sus actividades y colaborarán prioritariamente con las siguientes autoridades a nivel de estado y de división:
 - i) los secretarios de los consejos para la paz y el desarrollo a nivel de estado y de división;
 - ii) los funcionarios administrativos del Departamento de Administración General del Ministerio del Interior, a nivel de estado y de división;
 - iii) los jueces de los tribunales a nivel de estado y de división;
 - iv) los funcionarios jurídicos de las oficinas jurídicas a nivel de estado y de división;
 - v) los jefes de las fuerzas policiales a nivel de estado y de división, y los coroneles de policía, y
 - vi) los miembros de las fuerzas armadas competentes;
 - b) los equipos antes citados observarán las situaciones siguientes:
 - i) el grado de eficacia de las actuales medidas legislativas, administrativas y ejecutivas;
 - ii) la persistencia de prácticas de trabajo forzoso en proyectos de desarrollo nacional y construcción de infraestructuras, en obras de desarrollo regional, en obras de desarrollo rural y en algunas zonas de plantaciones, y
 - iii) la utilización de cargadores en régimen de trabajo forzoso;
 - c) estos equipos tomarán nota de los siguientes aspectos:
 - i) métodos de captación de trabajadores;
 - ii) forma de remuneración a los trabajadores;
 - iii) nivel de los salarios percibidos por los trabajadores, y
 - iv) instalaciones y prestaciones ofrecidas a los trabajadores;
 - d)
 - i) las alegaciones sobre la utilización de trabajo forzoso proceden principalmente de algunas regiones y zonas. En consecuencia, se ha fijado el siguiente orden de prioridad de regiones y zonas para llevar a cabo las observaciones en el terreno durante esta temporada:
 - aa) división de Tanintharyi;
 - bb) estado de Rakhine;
 - cc) estado de Mon;
 - dd) estado de Kayin, y
 - ee) estado de Shan;
 - ii) se ha designado el distrito de Myeik, en la división de Tanintharyi, como «región de atención especial» de las actividades de cooperación que emprenderán el

Gobierno de la Unión de Myanmar y la OIT. En dicha región se llevarán a cabo, en particular:

- aa) un proyecto piloto de construcción local de carreteras de una extensión de 20 a 30 kilómetros. Aun cuando en este proyecto piloto de construcción local de carreteras se utilizarán tecnologías basadas en el empleo intensivo de mano de obra, también se emplearán maquinaria y equipo ligeros a fin de descargar a los trabajadores de las tareas más penosas. Ulteriormente, en consulta con el Funcionario de Enlace, se establecerán los pormenores de este proyecto piloto, incluida la designación de una zona de proyecto adecuada en el distrito de Myeik, los plazos, etc.;
 - bb) puesta en práctica de un proyecto experimental de utilización de mulas para sustituir a los civiles ocupados como cargadores, y
 - cc) realización de una campaña intensiva de información pública e incremento de los esfuerzos encaminados a lograr que el público conozca los mecanismos para la presentación de quejas previsto en el Plan de Acción;
- iii) es posible que en algunas zonas apartadas donde las comunicaciones y los desplazamientos son difíciles existan situaciones inevitables que tal vez lleven a utilizar mano de obra en régimen de trabajo forzoso, a pesar de las Ordenes e instrucciones en vigor. Las visitas de los equipos de observación en el terreno a estas zonas pueden servir para corregir tales situaciones;
 - iv) por lo que se refiere a las alegaciones sobre la utilización de trabajo forzoso, estos equipos llevarán a cabo investigaciones adecuadas en las que tomarán en consideración las fuentes, el grado de credibilidad y las pruebas concretas que se presenten. Las alegaciones que impliquen a las fuerzas armadas se remitirán al Ministerio de Defensa por intermedio de su representante en el seno del Comité de Aplicación, a fin de que se adopten las medidas necesarias de conformidad con el procedimiento establecido en el marco de la actual ley sobre servicios de defensa.

G. Función del facilitador

Para resolver los problemas relativos a casos de trabajo forzoso en el país, es vital recurrir a los servicios de personas familiarizadas con las situaciones a nivel local. Con tal fin y a efectos de garantizar la continuidad de estos esfuerzos, el Sr. Léon de Riedmatten seguirá actuando como facilitador en las actividades de examen de los casos sobre utilización de trabajo forzoso.

Aplicación de medidas en colaboración con la OIT

- 5. La mayoría de los programas de trabajo se pondrán en práctica con la cooperación y asistencia técnica de la OIT y de su Funcionario de Enlace.

Conclusión

- 6. La noble tarea de la eliminación del trabajo forzoso no puede llevarse a cabo de la noche a la mañana. A fin de actuar con realismo y objetividad, las medidas pertinentes que comprende el Plan de Acción se aplicarán de forma paulatina y asegurando la obtención de avances concretos. Por su parte, el Gobierno de Myanmar seguirá desplegando esfuerzos irrestrictos hasta conseguir la eliminación definitiva del trabajo forzoso en el país.

***Lista de los equipos de observación en el terreno
constituidos por el Ministerio de Trabajo***

Equipo núm.	Zona asignada	Jefe del equipo
1.	Divisiones de Bago y Yangón	Director General del Departamento de Trabajo
2.	Estado de Rakhine	Presidente del Consejo de Seguridad Social
3.	Estados de Mon y Kayin	Director General de la Oficina de la Comisión Central de Gestión del Transporte Terrestre
4.	Regiones oriental y meridional del estado de Shan, y estado de Kayah	Director General del Departamento de Inspección de Fábricas y de la Legislación del Trabajo
5.	División de Tanintharyi	Director General de la Oficina de la Comisión Central de Conflictos Laborales
6.	Región septentrional del estado de Shan	Subdirector General del Departamento de Trabajo
7.	Estado de Chin	Administrador General del Consejo de Seguridad Social

Anexo 2

Investigación de las alegaciones sobre trabajo forzoso en el año 2002

Estado o división: estado de Rakhine

Jefe de la investigación: U Aung Ba Kyi, presidente del Consejo de Seguridad Social

Período: 06/01/03 a 12/01/03

Núm.	Alegación	Resultados	Personas u organizaciones entrevistadas
1.	Según la alegación, en septiembre de 2002 se obligó a habitantes de una aldea a plantar árboles a lo largo de la carretera de Yangón a Sittwe; estas personas habrían tenido que comprar los plantones a razón de 25 kyat cada uno.	Los plantones fueron distribuidos por el Consejo de Estado para la Paz y el Desarrollo, los Consejos Locales para la Paz y el Desarrollo y los Consejos de Aldea para la Paz y el Desarrollo. Estas personas plantaron los árboles por su propia iniciativa con el fin de hacer más hermoso y verde el paisaje. No fueron obligadas a pagar los plantones, ya que los aldeanos poseían un vivero. Los plantones se distribuyeron gratuitamente.	Se entrevistó a Daw Saw Yee, de la localidad de Kyauk-taw, a Daw Khin Khin Hlay, de Mrauk-U, y a Daw Tin Tin Hla, de Ponna-Kyun.
2.	Se habría obligado a los aldeanos a hacer contribuciones en efectivo para la construcción de escuelas primarias.	El dinero para la construcción de estas escuelas fue aportado por el Estado. También se recibieron donaciones hechas por los aldeanos y ONG. Nadie fue obligado a contribuir financieramente.	Se entrevistó a U Kyaw Mya y Daw Saw Yi, de Kyakuk-taw, a U Maung Maung Lat y Daw Khin Khin Hlay de Mrauk-U, y a U Maung Kyaw Oo y U ba Cho, de Ponna-Kyun.
3.	Los Sres. Na-Sa-Ka y Na-Ta-La habrían utilizado mano de obra en régimen de trabajo forzoso para la construcción de aldeas.	Na-Ta-La ofreció a sus trabajadores el pago del salario mínimo de 100 kyat por día de trabajo en régimen de jornada parcial. En función de sus calificaciones, a otros trabajadores se ofrecieron salarios de 400, 500, 800, 1.000 y 1.500 kyat. Participaron 345 trabajadores, y no 703 como se indicaba en la alegación. No hubo trabajo forzoso. Se pudo examinar recibos de salarios con las firmas o la impresión digital del pulgar de los interesados.	Se entrevistó al coronel Aung Ngwe, Jefe de la unidad militar de Na-Sa-Ka.

Estado o división: estado de Mon

Jefe de la investigación: U Maung Maung Ohn, Director General de la Oficina de la Comisión Central de Gestión del Transporte Terrestre

Período: 20/01/03 a 23/01/03

Núm.	Alegación	Resultados	Personas u organizaciones entrevistadas
1.	En la localidad de Kyaikhto, se habría obligado a conductores de vehículos a transportar oficiales y tropa del batallón 44, así como a sus familias, a la pagoda de Kyaikhtiyo. No se remuneró ese trabajo. Los conductores fueron retenidos.	<p>Se ordenó una investigación sobre el comportamiento de las autoridades locales. No hubo conductores civiles obligados a prestar servicios en operaciones militares.</p> <p>Es posible que personal militar y sus familiares hayan utilizado estos vehículos para visitar la pagoda de Kyaikhtiyo. Sin embargo, esta visita fue organizada por las autoridades y la asociación de propietarios de vehículos. Los conductores recibieron gasolina o gasóleo, así como un pago por la utilización de sus vehículos.</p> <p>No se requisicionaron vehículos para participar en ninguna tarea con fines militares.</p>	Se entrevistó a jefes de aldea y jefes comunitarios de la localidad de Kyaikhto.
2.	Se habría obligado a conductores de vehículos a participar en los trabajos de construcción de una base de artillería sobre la colina Kalama, de 4.000 pies de altura, a 80 millas de Kyaikhto. A los conductores que se negaron a trabajar se les habría retirado su licencia y prohibido la circulación por carretera.	<p>Para abastecer algunas zonas de avanzada, es necesario transportar suministros durante la estación de apertura de las carreteras. A veces, ha sido necesario alquilar vehículos civiles al faltar medios de transporte militar.</p> <p>Sin embargo, estos vehículos fueron alquilados por intermedio de las autoridades locales y en trato con la asociación de propietarios de vehículos.</p> <p>Los conductores recibieron un pago por el alquiler de sus vehículos y también la gasolina y el gasóleo necesarios.</p> <p>Cuando las carreteras se deterioran por el paso de los vehículos, es habitual que tanto los soldados como los conductores hagan los trabajos de reparación.</p>	Se entrevistó a jefes de aldea y de las comunidades locales.